

**LAS MUJERES INMIGRANTES LATINOAMERICANAS EN ESPAÑA.
UNA REALIDAD COMPLEJA**

DHAYANA CAROLINA FERNÁNDEZ MATOS

Escuela de Estudios Políticos de la UCV. Caracas
Correo electrónico dhayanacarolina@gmail.com

RESUMEN

El presente artículo busca analizar el fenómeno migratorio desde la perspectiva de las mujeres latinoamericanas en España; el discurso dominante y la triple discriminación de la cual son objeto: por ser mujer, por inmigrante y por pobre; la situación de los derechos humanos y el ejercicio de la ciudadanía, así como las redes sociales que construyen desde su posición

TÉRMINOS CLAVES España, inmigración, mujeres latinoamericanas, identidad derechos humanos.

ABSTRACT

This article aims to analyze the migratory phenomenon from a perspective of the Latin-American woman in Spain. A domineering rhetoric combined with a triple discrimination against women, against immigrants, and against the poor; to which they are subject, presents a threat to human rights and the exercise of citizenship. The social network which is constructed by the immigrants is a response to this complex.

KEY TERMS Spain, immigration, Latin American women, identity, human rights.

INTRODUCCIÓN

Hablar de la situación de las mujeres inmigrantes y del ejercicio (o déficit) de ciudadanía en el que se desenvuelven en el país de acogida, en este caso España, requiere de un compromiso con un grupo que las condiciones del proceso actual de globalización económica ha vuelto vulnerable, más aún en el caso de las mujeres que no han sido tomadas en cuenta, invisibilizándose las particularidades que determinan su trayectoria dentro de las corrientes migratorias.

Es en los noventa cuando comienza el flujo migratorio masivo de latinoamericanos/as a España, el cual ha pasado de componerse de 210.459 personas en 1.991 a 840.104 personas para el año 2001 según los censos de población realizados, siendo significativa la participación femenina en este movimiento que, para el año 1991 era de 114.399 mujeres, representando el 54,35% del total de inmigrantes de origen latinoamericano y para el año 2001 era de 464.694 mujeres, representando el 55,31% del total.

Debido al rápido crecimiento de la población inmigrante, las cifras del año 2001, son muy inferiores a las existentes actualmente. Cabe destacar que para el año 2004, según los datos del Padrón Municipal de Habitantes, había en España un millón doscientas mil (1.200.000) personas nacidas en algún país de América Latina y con la nacionalidad correspondiente (CEPAL, 2006).

En un estudio realizado por Andreu Domingo y Rosana Martínez (2005), se realiza un retrato sociodemográfico de la población latinoamericana censada en España en el 2001, estableciéndose que las diez primeras nacionalidades en territorio español provienen de: Ecuador (51,1% son mujeres), Colombia (57,9%), Argentina (50,3), Perú (58,9% mujeres), República Dominicana (68,6%), Cuba

(56,7%), Venezuela (57,3%), Brasil (69,4% son mujeres), Chile (52%) y Bolivia (55%).

De estos datos hay que resaltar varios aspectos, entre ellos, la mayoritaria presencia de personas de nacionalidad ecuatoriana (213.965) y colombiana (158.164), estando la tercera nacionalidad latinoamericana, Argentina, muy por debajo de esta cifra con 47.274 personas. Además, es notoria la presencia de las mujeres en porcentajes mayores que los hombres en todas las nacionalidades, siendo las más altas la de República Dominicana y Brasil, en este último caso las mujeres son pioneras del movimiento migratorio.

También establecen estos autores ciertas particularidades en relación a las distintas nacionalidades latinoamericanas con presencia significativa en los flujos migratorios de España, por ejemplo, el aumento vertiginoso de la población de origen boliviano, la de mayor crecimiento actualmente, que pasa de 11.122 personas para el Censo de 2001 a 52.345 personas según el Padrón continuo del año 2004.

Otro hecho para destacar es la reciente masculinización de la migración ecuatoriana, explicada por el reagrupamiento familiar que se da donde, según los investigadores españoles, “viene el hombre tras la mujer y los hijos” (Martínez Pizarro, 2003: 34), lo que rompe con el viejo esquema prevaleciente en los análisis de las migraciones internacionales en las cuales era el hombre, como “cabeza de familia” quien emigraba primero, sólo posteriormente cuando se establecía en el país de acogida, viajaban su esposa e hijos/as para unírseles¹. Derivándose de este hecho, algunos rasgos particulares en el análisis del fenómeno migratorio de las mujeres, donde la

¹ Señala Martínez Pizarro (2003:44) que en los países de fuerte inmigración, se tiende a clasificar a las mujeres como dependientes, resaltando el caso de Estados Unidos donde, de acuerdo a sus normas migratorias, más de dos tercios de las admisiones son mujeres y se deben a razones familiares (parentesco con ciudadanos estadounidenses y reunificación familiar).

figura femenina emerge con peso propio, llegando a producirse incluso transformaciones en el núcleo familiar.

En cuanto al proceso de nacionalización, si bien es cierto que la región, en su conjunto absorbió un porcentaje importante de españoles que emigraron durante el siglo XX, siendo el punto de partida de migrantes retornados y sus descendientes, tal situación es mucho más ventajosa para algunos países: Venezuela, Cuba y Argentina. En el caso de los venezolanos/as, según el censo de 2001, el 73% (43.120) tenía la nacionalidad española, mientras que en el caso de los cubanos/as la tenía el 48% (24.181) y el 47% (48.848) de los argentinos/as (Domingo y Martínez, 2005). Si bien es cierto que estos datos no aparecen discriminados por sexo, es importante tenerlos en cuenta a la hora de analizar las posibilidades de inserción laboral y en la construcción de identidades de las mujeres inmigrantes porque se constituye en un factor determinante de las oportunidades que se pueden presentar².

Se observan también diferencias en cuanto al nivel educativo y a las posibilidades de inserción de los inmigrantes latinoamericanos en el mercado laboral español. En un análisis de los niveles de instrucción realizado por Andreu Domingo (2005), establece que Cuba, Venezuela, Chile, Brasil, Argentina y Perú muestran niveles ligeramente superiores, en relación con los españoles, en el grupo de estudios universitarios tomando en cuenta las divergencias de volumen entre los inmigrantes y los nacionales, agregando que si bien en el caso de los cuatro primeros países puede tratarse de un sesgo temporal, en los casos de Argentina y Perú debido al tiempo y al volumen de personas, podría tratarse de un factor estructural. Por el contrario, las poblaciones de inmigrantes más antiguas y numerosas, República Dominicana, Ecuador y Colombia muestran niveles de instrucción más bajos, lo cual se patentiza en el caso del país caribeño, donde el 13% de las mujeres y el 11% de

² Al respecto señala la CEPAL (2006: 35), "El estatus que el o la inmigrante adquiere al ingresar a un país distinto del de origen determinará en gran parte sus posibilidades de

los hombres dominicanos inmigrantes en España se declaran analfabetos/as o sin estudios.

Paradójicamente, a mayor nivel de instrucción también suben las cifras correspondientes al paro, o se da una sobrecalificación del/la trabajador/ra inmigrante para la realización de un trabajo determinado, lo que desde el punto de vista subjetivo empeora las condiciones de vida de los/as inmigrantes, teniendo en cuenta las expectativas profesionales por su formación educativa. Resultan ejemplificante las palabras de una inmigrante ecuatoriana: *“Aquí todas venimos para cachifas”*², en clara referencia a que, independientemente de la edad, estado civil, estudios o experiencia profesional, un porcentaje importante de las mujeres latinoamericanas acceden al mercado laboral a través del servicio doméstico.

Sin embargo, lo que pretendemos resaltar en este análisis es cómo difiere la construcción de los proyectos de vida y las subjetividades de las inmigrantes latinoamericanas de acuerdo a las posibilidades de cambiar de área de trabajo, sus aspiraciones y la movilidad social, o en otras palabras, la existencia de “líneas de fuga” ante la docilidad de los modelos imperantes, lo que permite cambiar las reglas de juego mientras se juega con ellas, aunque pareciera que el juego está a favor de unos jugadores y en contra de otros, en este caso, de las mujeres inmigrantes (Bonder, 1998).

Queremos destacar que en la construcción de las identidades y subjetividades de las mujeres, confluyen distintos elementos que consiguen espacios de intersección, sin que un tratamiento lineal y unidireccional explique todas las posibles variables que intervienen en la constitución de su proyecto de vida, modos de interpretar la realidad, expectativas y en el establecimiento de redes sociales y familiares. En este

trabajo, de acceso a servicios y otros, incidiendo así en el nivel de adaptación y real inserción que pueda lograr en el país receptor”.

³ Citada por Arellano Millán, 2004: 277.

sentido, la definición a través de variables uniformes de la mujer inmigrante latinoamericana es un mito, existen las mujeres, en plural, con sus trayectorias y proyectos personales, y el encasillarlas en un concepto general no agrega mucho a la comprensión de sus distintas identidades ni a la posición que tienen en el proceso migratorio en la etapa actual de globalización.

EL DISCURSO DOMINANTE: LA TRIPLE DISCRIMINACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA MUJER INMIGRANTE LATINOAMERICANA EN ESPAÑA.

En el caso de las mujeres inmigrantes latinoamericanas en España, se crea un imaginario que tiende, por un lado, a percibir las como mujeres que huyen de condiciones de pobreza generalizada en sus respectivos países y por otro, son percibidas como las principales afectadas por redes mafiosas que trafican con personas, que son llevadas bajo engaño para ejercer la prostitución. A veces, se conjugan ambas visiones.

Lo que intentamos, sin negar la importancia real de la pobreza o la prostitución en las vidas de algunas inmigrantes latinoamericanas en España, es señalar que estas circunstancias no se aplican a todas y que existe un discurso que crea y reproduce estos estereotipos, cobrando sentido el preguntarse cuál es la posición desde la cual estos discursos y narrativas se establecen (“desde dónde hablo”).

Hay consenso al considerar que la migración femenina en España está estrechamente vinculada con la necesidad de contar con mano de obra extranjera para cubrir puestos tradicionalmente feminizados relativos al trabajo reproductivo: el servicio doméstico y el cuidado de niños y ancianos (Arellano Millán, 2004; CEPAL, 2006; Carrizo et al., 2006; Parella Rubio, 2005), los cuales son, ordinariamente, trabajos poco cualificados, mal remunerados y desvalorizados socialmente, que no dependen de la formación profesional de las mujeres. La literatura migratoria analiza

esta realidad poniendo énfasis en la triple discriminación de la cual son objeto las inmigrantes latinoamericanas: por ser mujer, por su clase social y por su raza.

Estas visiones siguen privilegiando la racionalidad económica del fenómeno migratorio y en muchos casos, siguen usando herramientas teóricas-metodológicas que explicaban las migraciones masculinas y que resultan insuficientes a la hora de indagar sobre las migraciones femeninas. Por ejemplo, al analizar las razones por las cuales emigran a España las mujeres latinoamericanas, existen diferencias en comparación con los motivos de los hombres. En este sentido, se observa que hay un porcentaje mayoritario que identifica como causa la situación económica que atraviesan en su país de origen, pero esta razón no tiene el mismo peso para todas las nacionalidades; en el caso de las argentinas, venezolanas y colombianas, la inseguridad ciudadana existente en sus respectivos países, lo que responde a contextos sociopolíticos particulares, es un motivo para decidir salir; redefinir su relación de pareja; en otros casos es el deseo y la necesidad de salir adelante. Para algunas mujeres, la motivación de emigrar viene como consecuencia de las noticias que le llegan de otras que iniciaron este proceso antes; la ascendencia familiar española; el querer profundizar en sus estudios o profesiones; deseo de conocer Europa o sentirse libres; la aspiración de conseguir un novio español para casarse, entre otras (Carrizo et al., 2006).

Esta amplia gama de posibilidades demuestra que el reduccionismo imperante no refleja las múltiples razones que explican las circunstancias que motivan a las mujeres latinoamericanas a emigrar a España, a menudo, estas variables se entrecruzan, pero de alguna manera rompen con el estereotipo de la mujer pobre, analfabeta o, en ocasiones, prostituta.

Dentro de los múltiples discursos existentes al analizar el fenómeno de la inmigración de mujeres en España, hay uno que se observa con cierta frecuencia, el cual lo

hemos señalado precedentemente: *la victimización*. De esta manera, a la mujer inmigrante, no sólo latinoamericana sino también la magrebí, la proveniente de Europa del Este, la africana, etcétera, es vista como víctima de posibles abusos por parte de terceros, como necesitada de ayuda o incluso, como objeto de discriminación por razones de género de la cual escapan las españolas. Este discurso es seguido por entes asistenciales, medios de comunicación, ciertas organizaciones no gubernamentales y sectores “progresistas” españoles.

Se apela a la dramatización de las causas y condiciones de la inmigración que permiten justificar, por motivos humanitarios, la aceptación de aquellos que llegan escapando de situaciones trágicas y se generaliza un tipo límite de inmigración: la de aquéllos/as que emigran para huir de la pobreza extrema, persecuciones políticas o conflictos étnicos, desconociéndose la complejidad de los factores, situaciones y relaciones que explican los flujos migratorios, principalmente los de las mujeres. Al presentar a la mujer inmigrante como paradigmática víctima de la dominación de género, este discurso oculta e invisibiliza el hecho de que parte de las condiciones de subordinación de las que son objetos, son producto de relaciones de poder y subordinación imperantes en España, desconociéndose “la existencia de relaciones de poder patriarcales en la sociedad española” y ocultándose los mecanismos de discriminación extendidos e instituidos, incluso por normativa legal como es el caso de las trabajadoras domésticas (Briceño Linares, 2004).

Carlota Ramírez (2005) afirma que las tensiones de género que los países desarrollados no han logrado resolver, como es el tema del trabajo reproductivo realizado en el hogar, son abordadas mediante la transferencia de desigualdades de género y etnia entre mujeres, pero permaneciendo inalterable el sistema patriarcal imperante. En el caso de las mujeres españolas al insertarse al mercado laboral productivo y sin que haya operado una transformación determinante en el proceso de relaciones intrafamiliares y en el trabajo reproductivo, se han visto obligadas a

contratar mano de obra, principalmente extranjera, lo que se traduce en una “racialización” del trabajo doméstico remunerado, en tanto que son mujeres de otras etnias —las latinoamericanas son las preferidas para el cuidado de los niños y los ancianos incluso por encima de mujeres inmigrantes de otras nacionalidades como las filipinas o marroquíes—, las que se ocupan de las tareas que anteriormente desarrollaban las españolas.

No obstante estas condiciones, la cultura, los recursos personales y sociales, los factores externos, determinan las diferentes situaciones y experiencias de vida. Las mujeres inmigrantes no siempre interiorizan una imagen victimizada de ellas mismas y con frecuencia desarrollan modelos positivos de autovaloración (El Hadri y Navarro, 2001).

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES INMIGRANTES EN ESPAÑA.

La etapa actual del capitalismo y el fenómeno de la globalización desde su perspectiva económica, son elementos claves de la economía mundial, caracterizada por las diferencias cada vez más marcadas, entre países ricos y países pobres, lo que lleva a muchos hombres y mujeres de estos últimos a emigrar, buscando mejorar su calidad de vida y desarrollar su proyecto personal.

A ello debemos sumar la ceguera, o doble moral, de muchos países de acogida que, a veces tras bastidores, reconocen la necesidad de la mano de obra extranjera para mantener los indicadores macroeconómicos y los estándares de vida de la población nacional, pero sin garantizar los derechos fundamentales que el colectivo de inmigrante tiene. La economista Raquel Vázquez, del Servicio de Estudios de Caixa Catalunya⁴, sostiene que la mano de obra inmigrante representó en España más de 50 por ciento del crecimiento del empleo, y su influencia ha sido decisiva en

⁴Institución financiera de mucho prestigio, principalmente en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

el aumento del consumo privado y la demanda de vivienda de ese país⁵. Dicho de otra manera, en España los y las inmigrantes son positivos para la buena marcha de la economía, pero no se le reconocen derechos labores ni prestaciones del Estado, estando en un situación de indefensión y vulnerabilidad -principalmente los y las inmigrantes que se encuentran en una condición administrativa irregular⁶, mal llamados “sin papeles” o “ilegales”-, que atenta contra los derechos humanos inherentes a todas las personas o, como bien explica Rosa Cobo (2006:4), el colectivo de inmigrantes “sí es ciudadano para contribuir, sí es ciudadano para prestar tareas pero no es ciudadano para votar ni para beneficiarse de los derechos políticos, de los derechos civiles, de los derechos sociales”.

Lo explicado anteriormente, permite visualizar la necesidad de una gestión migratoria basada en derechos y no en el establecimiento de medidas policiales y en la criminalización de la figura del/a inmigrante.

La inserción laboral de la mujer inmigrante en España se reduce al servicio doméstico, cuidados familiares y a la hostelería, trabajos normalmente mal remunerados y con escasa valoración social; siendo las cifras en el caso de la mujer inmigrante en situación irregular las siguientes: 89% en el sector servicios (72% en el servicio doméstico, 12% en hostelería y 16% otros); 5% en el sector agrario y 3% en la industria (Holgado Fernández, 2001:3), nichos en los cuales se le facilita al empleador mantener la situación de irregularidad de las trabajadoras, creándose subregistros y condiciones laborales muy por debajo de lo establecido legalmente, siendo mayor el grado de dependencia respecto al empleador, aumentando el

⁵ En: Alfieri, Carlos (2006): “España: Los inmigrantes hacen crecer la economía”. Obtenido de la página Web de Inter Press Service News Agency: <http://ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=38516>, fecha: 30 de agosto de 2006.

⁶ Se incluye en la categoría de inmigrantes en situación administrativa irregular a los que entraron clandestinamente al país de acogida, los y las solicitantes de asilos a los que se les haya negado el status de refugiado, los y las inmigrantes afectados/as por una irregularidad sobrevenida y las personas cuyo permiso de residencia ha caducado (Rodríguez Pizarro, 2004:18).

riesgo a ser expuestas a situaciones de abuso, explotación laboral y discriminación. En el caso de las mujeres en condición irregular, el temor a ser expulsadas del país las hace más vulnerables al maltrato y a la violación de sus derechos humanos.

Todo esto sin incluir a las mujeres inmigrantes que ejercen la prostitución que constituyen el grupo que sufre mayor discriminación legal y maltrato social, visibilizándose su situación únicamente a través de los medios de comunicación social, a través de reportajes de trata de personas o por sus “cualidades exóticas”, pero sin reflejar la obligación del Estado en garantizar los derechos de estas mujeres.

Pero no se violan únicamente los derechos laborales de las mujeres inmigrantes, a éstos se unen la gama de derechos civiles, sociales, culturales, entre otros, que no son respetados, lo que partiendo del principio de interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, refleja lo complejo del tema y la necesidad de buscar soluciones integrales más allá de medidas efectistas que no cambian las condiciones de las mujeres inmigrantes en España. Se trata, como refieren Zeledón y Pacheco (s.f.), que los gobiernos adopten medidas que contemplen las necesidades específicas de las mujeres, a fin de garantizar la aplicación efectiva de las leyes existentes, particularmente las de tipo migratorio, además del deber de divulgar dichas leyes, tanto entre los funcionarios encargados de su aplicación como entre los/as destinatarios/as de las mismas.

Para constatar la situación de vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes dentro del Estado español, particularmente de aquéllas que se encuentran en situación irregular, es necesario analizar las circunstancias y medidas adoptadas en los casos en que las inmigrantes son víctimas de la violencia por razones de género. Como es sabido la discriminación y la violencia contra la mujer, definen las condiciones de subordinación en la vida de la mujer, así como su exclusión de la posibilidad de

desarrollar un proyecto de vida digna, acorde con el respeto de los derechos humanos.

En diciembre de 2004, se aprobó en España la “*Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*”, lo que significó un avance trascendental en la defensa de las mujeres agredidas, siendo percibida por la ciudadanía como un paso más para la efectiva protección de los derechos de las humanas. Dicha ley, en su artículo 17.1 establece que “(t)odas las mujeres víctimas de violencia de género, con independencia de su origen, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, tienen garantizados los derechos reconocidos en esta Ley”, dejando expresamente consagrado el principio de no discriminación, estableciendo además en el artículo 32.4, referido a los planes de colaboración entre los poderes públicos que “se considerará de forma especial la situación de las mujeres que, por sus circunstancias personales y sociales puedan tener mayor riesgo de sufrir la violencia de género o mayores dificultades para acceder a los servicios previstos en esta Ley, tales como las pertenecientes a minorías, las inmigrantes⁷, las que se encuentran en situación de exclusión social o las mujeres con discapacidad”. Consagrando el texto normativo la necesidad de protección especial de ciertos grupos, entre los que se incluye las inmigrantes, sin hacer referencia a la condición o status que éstas tengan en España lo que iría en flagrante contravención de los derechos que esta ley reconoce, protege y garantiza.

Sin embargo, pese al reconocimiento formal, en la práctica persisten y se profundizan las condiciones de discriminación contra las mujeres inmigrantes, principalmente las que se encuentran en situación irregular, lo cual es agravado por la actuación de los órganos del Estado, como lo demuestra la *Instrucción 14/25, de la Secretaría de Estado de Seguridad sobre actuación de dependencias policiales en relación con mujeres extranjeras víctimas de violencia doméstica o de género*

^{7 7} El subrayado es nuestro.

en situación administrativa irregular, donde se establece que los agentes policiales, cuando la víctima de la violencia de género sea una inmigrante en situación irregular, deben en un primer momento prestar las medidas de asistencia y protección que fuere necesarias, especialmente se le informará del derecho que tiene de solicitar ante la autoridad judicial las medidas de protección que la legislación española contempla para estos casos, así como el derecho de solicitar la residencia temporal una vez que se le conceda la medida de protección, pero si la autoridad judicial decide no conceder dichas medidas, puede iniciarse incluso el procedimiento de expulsión por la situación de extranjera en situación irregular. Esto ha llevado a que las mujeres inmigrantes en esta situación de irregularidad no denuncien los malos tratos y agresiones ante el temor de una eventual expulsión de España, lo que viene a expresar las políticas tendientes a la criminalización de la inmigración, donde ante un hecho que todos/as condenan: la violencia contra la mujer, se establecen medidas policiales que van en contra de las condiciones particulares de la víctima.

El caso de una mujer argentina en situación irregular, residente en España desde marzo de 2002, es fiel espejo de la violación de los derechos humanos de muchas inmigrantes. Reseña que ha sido víctima de las agresiones físicas y psicológicas de su compañero con el que convive desde el año 2004, del cual depende económicamente ya que al no tener permiso de trabajo, la única fuente de ingreso que tiene son las colaboraciones eventuales que realiza en el negocio de su pareja. En una ocasión en la cual la mujer temió aún más por su vida, comenzó a gritar y los vecinos llamaron a la policía. El agente policial más que indagar acerca de los hechos ocurridos, se centró en averiguar cuál era la situación administrativa en la cual ésta se encontraba en España y relata la inmigrante: “En ese momento, yo me olvidé de por qué estaban allí esos policías, me olvidé de la violencia, sólo veía que me iban a abrir una causa por ilegal (...) te juro que nunca me habían revisado con tanto detalle el pasaporte, el policía comprobó hoja por hoja, todos los sellos de

entrada, y yo sólo pensaba, me van a abrir una causa por ilegal” (Amnistía Internacional, 2005:13).

Es así como subyace la triple discriminación por ser mujer, por ser inmigrante y por encontrarse en condición administrativa irregular, violando derechos humanos fundamentales ya que la situación de residencia de una persona, no puede ser un elemento determinante de los mismos, menos aún para atentar contra la dignidad humana como lo hace la Instrucción anteriormente citada.

Parece urgente una revisión del cumplimiento por parte del Estado español de los instrumentos normativos, tanto nacionales como internacionales, para la defensa y la protección de los derechos humanos con perspectiva de género; el establecimiento efectivo de medidas de acción afirmativa que protejan a las mujeres inmigrantes sin distinción de ningún tipo y sin que la situación particular de residencia en España por parte de las mismas se convierta en un obstáculo, e incluso en un delito, que impida la vigencia y ejercicio de sus derechos y, por último, una revisión de la condición de ciudadanía que responda a las relaciones que actualmente se presentan en la península ibérica y a las transformaciones ocurridas en el escenario internacional, cuestionándose como dice Judith Astelarra (2002) una ciudadanía determinada por la pertenencia de las personas a una sociedad determinada, bien sea por el *jus soli* (lugar de nacimiento) o por el *jus sanguinis* (consanguinidad), tomando en cuenta que actualmente “ni siquiera las fronteras geográficas son base de ciudadanía sino ésta debería ser más amplia” y tomar en cuenta las características particulares de las mujeres para un ejercicio efectivo de sus derechos, tema que analizaremos en el próximo enunciado.

IUDADANÍA DE LAS MUJERES INMIGRANTES.

En palabras de T. Marshall, la ciudadanía “es un status otorgado a quienes son miembros completos de la comunidad. Todos los que posean el status son iguales con respecto a los derechos y deberes que el status contenga⁸”, en este orden de ideas, la ciudadanía es el mecanismo que regula la inclusión o exclusión de los individuos en los derechos ciudadanos de un Estado específico (Bonilla Urvina, 2004).

Pareciera que en la etapa actual del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, esta definición resulta insuficiente para garantizar el respeto a la dignidad inherente a todas las personas puesto que existen un conjunto de derechos pertenecientes a todos sin distinción de ningún tipo (principio de no discriminación) y son exigibles en todo momento y lugar aún cuando no estén reconocidos en instrumentos internacionales o en las constituciones de los Estados (principio de la universalidad). Si partimos que el fin último de la Constitución es establecer los fundamentos de una nación, privilegiando la declaración de derechos fundamentales y las garantías para la defensa, promoción y protección de los mismos, se requiere analizar los fundamentos de la ciudadanía más allá de la pertenencia o no a una comunidad determinada.

Se trata de un tema complejo, sin soluciones uniformes, por un lado sigue existiendo una corriente mayoritaria, principalmente desde los Estados-nación que consideran a la ciudadanía como el mecanismo para el ejercicio de los derechos civiles, y por el otro, desde la perspectiva de los derechos humanos existen muchas corrientes que establecen la necesidad de revisar esta definición.

⁸ Barreiro, 2006: unidad 1.

En la Europa de los 25⁹ se observa una redefinición del concepto de ciudadanía ya que en ese proceso de integración que da vida a la Unión Europea (UE), se ejercen un conjunto de derechos más allá de las fronteras nacionales, ante organismos supraestatales pero legitimados por decisión de la mayoría de los países que conforman la UE para hacerlo, tal es el caso, por ejemplo, del Parlamento Europeo, órgano legislativo cuyo miembros, los llamados/as “Eurodiputados/as” son elegidos/as por medio del sufragio por los ciudadanos y ciudadanas de los países miembros de la Unión.

Otro ejemplo del ejercicio de la ciudadanía allende las fronteras nacionales, son los Derechos Humanos, los cuales como indicáramos, al fundamentarse en el respeto a la dignidad humana, el bien jurídico más importante de la humanidad, también tienen validez y se ejercen más allá de los límites de los Estados-Nación, que se obligan, al firmar tratados y convenios internacionales en esta materia, a que un órgano supraestatal, en el caso de la Unión Europea el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, dicte medidas de carácter jurisdiccional de estricto cumplimiento para el Estado.

Por otro lado, el principio de igualdad ante la ley, que ha sido un elemento clave de la ciudadanía, no ha impedido las desigualdades sociales y las inequidades entre distintos grupos, lo que hace necesario, sobre todo en sociedades plurales y multiculturales, el análisis de esos grupos estructuralmente excluidos pero que abogan por una participación más equitativa en el bien común, al cual contribuyen con su trabajo.

Creemos que la ciudadanía demarca las relaciones de poder existentes entre la persona y el Estado, de allí la importancia de la inclusión de la perspectiva de las

⁹ En referencia a los 25 países que conforman la Unión Europea, con la inclusión de algunos países antiguamente perteneciente al bloque comunista, como es el caso de la República Checa, Hungría, Polonia, entre otros.

mujeres, y en general de los “otros” regularmente excluidos, lográndose con la inclusión del género en esta definición, garantizar la igualdad de las mujeres en el mundo público y equilibrar las relaciones de poder entre los sexos. Astelarra (2002) plantea la necesidad de incorporar a la política la presencia de las mujeres, sus experiencias, problemas y reivindicaciones que surgen en el ámbito familiar, sólo de esta forma se podrá construir una democracia paritaria.

Compartimos la idea de Hannah Arendt para quien la ciudadanía es “el derecho a tener derechos¹⁰”, englobando la gama de derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales e incluso los llamados “derechos de tercera generación” o derecho de los pueblos, tales como el derecho al desarrollo y a un medio ambiente sano que, aunque no son derechos individuales, son fundamentales para el desenvolvimiento de un proyecto personal digno y asegurar la calidad de vida de las personas, incluyendo la perspectiva de género y agregando la necesidad de establecer mecanismos de participación en la *res publica*.

No existe un modelo de inmigrante de América Latina, aunque en el seno de la sociedad española se perciba un estereotipo de mujer latinoamericana por influencia de los medios de comunicación. Por el contrario, las distintas trayectorias y proyectos de vida determinan el grado de inclusión e integración, así como el ejercicio efectivo de la ciudadanía.

Un elemento fundamental es la situación de regularización o no en la que se encuentran: 1) están las que por ser hijas o nietas de españoles que emigraron hacia un país de América Latina, poseen la nacionalidad española, así como vínculos afectivos y relaciones que le permiten el ejercicio de la ciudadanía en igualdad de condiciones con los españoles; 2) las inmigrantes latinoamericanas en situación de regularidad y con permiso de residencia, entre ellas se distinguen las que llegan a

¹⁰ Citada por Barreiro, Line, 2006: unidad 2.

España con sus documentos en reglas, teniendo un conjunto de derechos, aunque limitados, en ocasiones por ley y en otras por situaciones fácticas, pero en general, se encuentran amparadas por los mecanismos establecidos legalmente; 3) las inmigrantes que llevaron a España clandestinamente pero que han podido regular su situación y obtener su permiso de residencia, el ejercicio de la ciudadanía para ellas, al igual que en la categoría anterior, es limitado, principalmente en lo referente a los derechos políticos y, por último, 4) las mujeres latinoamericanas en situación administrativa irregular, a las que se le violan los derechos humanos y están excluidas legalmente de todas las formas de participación.

Pero pese a esas diferencias, y a que está establecido constitucionalmente el principio de no discriminación, la Constitución española de 1978 consagra expresamente en su artículo 10 que: “1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social. 2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#) y los Tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”, en la vida cotidiana son muchas los obstáculos por los que deben pasar las latinoamericanas para hacer valer sus derechos.

Valga como ejemplo las dificultades presentes para el acceso a una vivienda digna ya que en ocasiones, los propietarios al percatarse de su condición de inmigrantes se niegan a celebrar contratos de arrendamientos o, en otras ocasiones, les cobran cifras exorbitantes por viviendas en condiciones casi inhabitables, situación que es aceptada por las mujeres ante la necesidad de conseguir vivienda rápidamente o por encontrarse en una situación irregular que le impida conseguir mejores condiciones. De manera que el derecho a la vivienda, considerado un derecho fundamental, se ejerce en condiciones precarias.

También tienen que luchar cotidianamente contra los posibles abusos de tipo sexual, bien sea verbal, físico o proposiciones deshonestas; hay quienes valiéndose de su situación de empleadores, de funcionarios, de españoles, etc., tratan de obtener “favores sexuales”, situación que en muchas ocasiones no es denunciada ante el temor a las represalias o ante un posible despido laboral, violándose de esta manera el derecho de las mujeres inmigrantes a ser protegidas de la violencia por razones de género.

Con respecto a la Ley de Extranjería (Ley 4/00) aprobada en el año 2000, reformada ese mismo año (Ley 8/00) y posteriormente en el 2003, ésta limita las posibilidades de entrada legal y permanencia estable de los y las inmigrantes, privilegiando la inmigración temporal condicionada a la demanda del mercado laboral, lo que se traduce en aquellos trabajos que los/as españoles/as no desean hacer, lo que en el caso de las mujeres latinoamericanas significa la mayoría de las veces, trabajos en el servicio doméstico o cuidados familiares, en condiciones poco favorables para la regularización de su situación.

En definitiva, se percibe que la situación de la mujer inmigrante latinoamericana se distingue por un ejercicio de ciudadanía en condiciones precarias o por la imposibilidad de ejercerla, y por una potencial violación de sus derechos humanos, muy lejos de las circunstancias previstas para el desarrollo de una ciudadanía plena y con una participación destacada en las decisiones que afectan a la comunidad en la que viven; planteándose la necesidad de crear, o de fortalecer en los casos ya existentes, canales de participación de las inmigrantes latinoamericanas que desde afuera, ejerzan presión para que sus derechos humanos sean respetados, así como la ciudadanía.

LAS REDES SOCIALES Y LAS INMIGRANTES LATINOAMERICANAS.

Marcia Rivera (2000) establece que la participación es un elemento clave para el desarrollo humano, que promueve la equidad y su sostenibilidad en el tiempo. Sin duda, se convierte en una herramienta fundamental para revertir los procesos de exclusión social —en los cuales los inmigrantes, en general, constituyen uno de los grupos más vulnerables— buscando nuevas articulaciones entre lo público y lo privado, entendiéndose que en el proceso de construcción de la ciudadanía y del desarrollo humano, se requiere el trabajo conjunto de diversos sectores de la sociedad y no solamente del Estado como tal. Entre los elementos que esta autora destaca como imprescindibles para crear un clima de participación que favorezca el desarrollo humano nos interesa, a los efectos de analizar el fenómeno migratorio de las mujeres latinoamericanas en España, principalmente los siguientes:

- ✓ Que cada cual reconozca la existencia del otro, que pueda haber “alteridad”, colocándose unos en la condición de los otros. Sólo de esta manera se puede garantizar la disposición al diálogo.
- ✓ Que haya respeto mutuo y confianza entre las partes.
- ✓ Que se reconozcan las diferencias de visiones que pueda haber entre individuos.
- ✓ Que cada cual sepa escuchar al otro y que prevalezca la tolerancia con la divergencia y la disidencia.
- ✓ Que haya disposición a abrir opciones y un compromiso de todos hacia la generación de consensos colectivos.

Agrega además Rivera que la participación realizada en este ambiente contribuye a la construcción del capital social, sin el cual las inversiones en otros tipos de capital no se potencian.

La lectura de estas circunstancias, examinadas desde la perspectiva de las mujeres inmigrantes en España y tomando en cuenta nuestra propia experiencia como tal, nos llamó la atención precisamente porque consideramos que en muchos aspectos hay un largo camino por recorrer para que estas condiciones se cumplan. Existe mucho recelo y desconfianza mutua entre los/as inmigrantes, que como sabemos conforman un grupo muy heterogéneo y complejo, y la sociedad española que los/as percibe en muchos casos como fuente de criminalidad, una caridad o como un “mal necesario”.

Esto dificulta la participación en el ámbito de las *redes formales o exgrupales*, entendiendo por tales, siguiendo a Myrna Rivas (1995), los lazos o vínculos que se establecen entre los colectivos de inmigrantes con la sociedad receptora (iglesias, ONG's, sindicatos, asociaciones solidarias, grupos pro derechos humanos, partidos políticos, vecinos, agencias de empleo, servicios públicos para la población autóctona y/o inmigrantes, servicios legales y la sociedad civil).

Las palabras de Remei Sipi (2000:359), como investigadora e inmigrante del África Subsahariana reflejan una de las dificultades que se presentan en el establecimiento de redes exgrupales: “(...) *con frecuencia las instituciones que deberían apoyar al colectivo inmigrante prefieren apoyar a estas organizaciones no gubernamentales que diseñan programas para inmigrantes y no con inmigrantes. Estas desigualdades en las subvenciones provocan además confrontaciones entre organizaciones no gubernamentales y colectivos de inmigrantes, y el resultado es que a veces estas mismas organizaciones acaban por aplicar la discriminación que en un principio pretenden combatir*”. Quizás esto se deba a la falta de compromiso para generar consenso colectivo, a la falta de reconocimiento de las distintas visiones, a la falta de tolerancia y respeto al otro, etc. Lo que se convierte en una barrera fundamental para que la participación de los/as inmigrantes sea un motor para el desarrollo social.

En relación específicamente con las mujeres inmigrantes latinoamericanas, fue muy poco el material encontrado en relación con este tema, siendo un hecho notorio que en las páginas Web de organizaciones no gubernamentales cuya finalidad es promover los derechos de las inmigrantes en general, al buscar el desarrollo de proyectos específicos, se muestra un acentuado interés por las mujeres magrebíes o de África Subsahariana sobre las latinoamericanas, aunque estas últimas son mayoría, quizás se explique por parte de la premisa que las primeras se encuentran en peor situación, en cuanto a sus derechos como mujeres, que las latinoamericanas. Consideramos que nuestra investigación en este punto es demasiado limitada para establecer conclusiones de algún tipo.

La situación en relación con las *redes endogrupales* en las que participan las mujeres inmigrantes latinoamericanas en España es muy diferente a la situación anteriormente descrita, entendiéndose por tales, los lazos y vínculos de los/as inmigrantes con otras personas de su propio colectivo (Myrna Rivas, 1995). De esta red, como lo vimos en el apartado anterior relativo a las inmigrantes emprendedoras, estas mujeres reciben información acerca de la manera en que deben desenvolverse en el nuevo contexto, reciben apoyo afectivo, material, consejo, ayuda, al mismo tiempo que se mantienen conectadas con la sociedad de origen.

En la medida en que se mantiene el contacto con la sociedad de origen en el otro lado del Atlántico y se establecen vínculos con grupos que se encuentran en la sociedad española, son redes transnacionales, constituyéndose en una característica particular del fenómeno migratorio en la fase actual del proceso de globalización, donde el desarrollo de las comunicaciones, el uso del teléfono, Internet y los vuelos cada vez más baratos, facilitan que los/as inmigrantes tengan mayor contacto con sus seres queridos, reforzándose el vínculo existente entre ambos. En el caso de las mujeres inmigrantes, esto le permite preservar el “circuito afectivo” con sus hijos e hijas y otros miembros del hogar. Además, a través de estas redes,

circulan las remesas que son enviadas a los familiares que se quedaron en el país de origen y también circulan ideas y discursos que transforman las identidades sociales, los hogares donde cambia el papel de la mujer, así como las relaciones de poder (Ramírez, 2005).

Estas redes por un lado, pueden convertirse en una herramienta para el desarrollo humano de las sociedades de origen, no sólo por las posibilidades que generan las remesas, sino también porque estos vínculos transnacionales, con participación de emigrantes, puede ampliar la perspectiva y las estrategias encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población. Para ello, las mujeres han demostrado ser un factor fundamental y poseer una fuerte motivación derivada de tener a sus hijos y/o familiares muy cercanos en sus países de origen.

La participación de las mujeres inmigrantes latinoamericanas en España a través de estas redes, va desde la ayuda cotidiana, por ejemplo, el cuidado de los hijos de una amiga mientras ésta trabaja hasta el acompañamiento en el hospital de otro/a inmigrante que no tiene familia en España; desde facilitar información para crear una empresa propia hasta contratar a paisanos/as una vez iniciada la misma; desde su intervención en actividades culturales para dar a conocer a su país de origen hasta su asistencia a actividades desarrolladas por ONG's. En definitiva, es posible que las mujeres inmigrantes latinoamericanas no participen a través de los canales regulares e institucionales de la sociedad española, pero eso no niega su presencia y la potencialidad de éstas en el establecimiento de redes y circuitos transnacionales y en la construcción de la identidad social.

CONCLUSIONES

Sin negar que un amplio porcentaje de mujeres inmigrantes latinoamericanas son contratadas para trabajar en el servicio doméstico y en otras actividades poco

valoradas socialmente, mal remuneradas y con pocas posibilidades de ascenso social, englobarlas a todas bajo esta premisa, invisibiliza el caudal de posibilidades y la heterogeneidad de este colectivo. De la misma manera, pese a la opinión generalizada, tampoco son únicamente las razones económicas las que llevan a estas mujeres a tomar la decisión de emigrar, existen aspiraciones profesionales, la problemática de la inseguridad ciudadana en sus sociedades, conocer otras realidades, etc., que las motivan a salir de sus respectivos países.

Llama la atención que pese el amplio espectro de posibilidades de investigaciones relativas a este tema, parece existir un interés mayoritario, e incluso repetitivo, por abordarlo desde la perspectiva económica con una visión que pareciera privilegiar la feminización de la pobreza en los flujos migratorios de mujeres desde América Latina. Insistimos, sin negar la realidad, hay muchas variables mezcladas con el factor económico. En este sentido, para muchas mujeres que trabajan en el servicio doméstico el trabajo fuera de su hogar, contribuye a la construcción de un proyecto emancipatorio que va más allá de lo monetario y que confluye en un cambio en la construcción de su propia identidad, determinando incluso una reconstitución de las relaciones de poder en el seno de la familia.

Cabe destacar además que ese discurso dominante que victimiza a las mujeres inmigrantes latinoamericanas y las presenta como modelo perfecto de la dominación de género, oculta un problema que subyace en la sociedad española: la existencia de relaciones de poder patriarcales en las cuales las tareas domésticas siguen estando, casi exclusivamente, reservadas a las mujeres. En ese sentido, lo que se demuestra no es que hay unas mujeres inmigrantes, pobres y extranjeras que son sometidas a situaciones de subordinación por razones de género y unas mujeres españolas que se encuentran en una situación de absoluta paridad y equidad con relación a los hombres, sino que en una sociedad estratificada por razones de género, las mujeres siguen cumpliendo tareas reproductivas y siguen

manteniéndose relaciones de subordinación, ocupando las inmigrantes el último nivel de este escalafón.

España pese a ser parte de instrumentos normativos como la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, de haber ratificado la *Convención internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación racial*, la *Convención internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, entre otros, permite y mantiene en la práctica, a través de los propios órganos del Estado y de las actuaciones de los funcionarios públicos, diversas formas de discriminación contra las mujeres inmigrantes que, en el caso de tratarse de mujeres en situación administrativa irregular, se convierte en una flagrante violación de los derechos humanos.

Resulta difícil la consideración de un ejercicio de ciudadanía plena para las mujeres inmigrantes latinoamericanas, donde como parte de la sociedad le permitan participar en el bien común, cuando se le conculcan los derechos más elementales y se irrespeta su dignidad como persona. Lo común es la discriminación, el temor y la exclusión, todos estos elementos que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos y van en contra de una ciudadanía amplia, inclusiva, multicultural, donde se respeten las diferencias.

Lamentablemente no solamente España asume esta posición contraria a los derechos humanos, muchos países de acogida, ricos, industrializados, desarrollados, toman la misma postura y se va creando una categoría de ciudadanos/as de segunda, los y las inmigrantes, que son necesarios para la "salud" de la economía, pero a los que se les niega la posibilidad de integrarse plenamente en la sociedad en la cual contribuyen con su trabajo.

Cabe destacar que el establecimiento de redes sociales y la participación de las inmigrantes latinoamericanas en redes transnacionales que le permite mantener vínculos estrechos con la sociedad de origen, muestran una de las características más notorias del proceso de globalización, debido a la importancia que los medios de comunicación y las nuevas tecnologías tienen en el mantenimiento de dichas redes. Aquí también se abre un terreno de cultivo para profundizar en los distintos tipos de redes que se establecen, cómo cambia la sociedad de origen, si de estas redes se pasa a un nivel superior de participación, etcétera.

Las temáticas de las redes sociales nos ha permitido apreciar dos componentes estrechamente relacionados con la migración en España: el papel de las organizaciones no gubernamentales y la participación de las inmigrantes en éstas. Parece existir una opinión generalizada que las ONG's "siempre" están ayudando a las mujeres inmigrantes de manera desinteresada y en ambiente armónico, sin embargo, detrás de esto parece esconderse todo un mundo de tensiones y conflictos entre las ONG's y las asociaciones de mujeres inmigrantes en busca de recursos para el desarrollo de proyectos que se supone van dirigidos hacia dichas mujeres. Esto lleva a repreguntarnos si realmente las ONG's de ayuda española al colectivo inmigrante son una ayuda al desarrollo o por el contrario, hay intereses individuales que establecen las temáticas en las cuales se van a enfocar.

Para culminar, creemos que pese a que existen ciertas posibilidades de ascenso social para las mujeres inmigrantes latinoamericanas, aunque limitadas, el tema de la ciudadanía sigue estando en el vértice de la posibilidad de construcción de una identidad y un proyecto de vida propios, donde el reconocimiento del/a otro/a y el respeto de sus diferencias, que permite a las inmigrantes participar en igualdad de condiciones, es una aspiración aún muy lejana. ¿Cómo puedo participar y lograr mi metas personales, si ni siquiera tengo el estatus de ciudadana?

BIBLIOGRAFÍA

- Amnistía Internacional, Sección Española. 2005. *Inmigrantes indocumentadas. ¿Hasta cuándo sin protección frente a la violencia de género?* 24 de noviembre de 2005. **En** página Web de Amnistía Internacional <http://www.es.amnesty.org>
- Arellano Millán, María José. 2004. *La inserción social de las inmigrantes latinoamericanas en España: migraciones laborales y género. Trabajo presentado para optar al grado de doctora.* Dirección: Lorenzo Fernández Franco. Madrid: Universidad Complutense, Departamento de Ciencia Política III.
- Astelarra, Judith. 2002. *Democracia, ciudadanía y sistema político de género*, paper especialmente preparado para el seminario “Democracia/s, ciudadanía y estado en América Latina en el siglo XXI”, PRIGEPP-FLACSO.
- Barreiro, Line. 2006. *Democracia/s, ciudadanía y estado en América Latina en el siglo XXI* Unidades 1 y 2, Seminario PRIGEPP-FLACSO, Buenos Aires.
- Bonder, Gloria. 2006. *Globalización y género. Dimensiones económicas, políticas, culturales y sociales. Tensiones, reacciones y propuestas emergentes en América Latina*, Unidades No. 1 y 3, Seminario PRIGEPP-FLACSO, Buenos Aires.
- Bonder, Gloria. 1998. *Género y subjetividad: avatares de una relación no evidente.* **En** Programa Interdisciplinario de Estudios de Género (PIEG), Género y Epistemología: Mujeres y Disciplinas. Universidad de Chile.
- Bonilla Urvina, Marcelo. 2004. *La construcción de la imagen y el estatuto del inmigrante-indocumentado en la España de la época de la globalización.* **En** Mato, Daniel (coord.) Políticas de ciudadanía y sociedad civil en tiempos de globalización. Caracas: Faces, Universidad Central de Venezuela, págs. 220-237.
- Briceño Linares, Ybelice. 2004. *Inmigración, exclusión y construcción de la alteridad. La figura del inmigrante en el contexto español.* **En** Mato, Daniel (coord.) Políticas de ciudadanía y sociedad civil en tiempos de globalización. Caracas: Faces, Universidad Central de Venezuela, págs. 201-219.
- Carrizo, Silvia et al. 2006. *Mujeres inmigrantes: de la invisibilidad a la presencia. Primer aporte a la reflexión desde la Asociación Malen Etxea.* **En** <http://www.mugak.eu>, fecha: 18 de mayo de 2005.

- CEPAL. 2006. *Migración Internacional, Derechos Humanos y Desarrollo en América Latina y El Caribe*. Montevideo: Trigésimo primer período de sesiones, 20 al 24 de marzo.
- Cobo, Rosa. 2006. *Las mujeres y los muros invisibles de la exclusión*. Ponencia presentada en el *Encuentro de Toledo, Igualdad y Derechos en el Mediterráneo*. En <http://www.mediterraneas.org>.
- Domingo, Andreu. 2005. *Tras la retórica de la hispanidad: la migración latinoamericana en España entre la complementariedad y la exclusión*. Ponencia presentada en el *I Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población*, sesión plenaria "Migración, trabajo y exclusión social". Caxambú, 18-19 de septiembre de 2004. Centre d'Estudis Demogràfics.
- Domingo, Andreu y Martínez, Rosana. 2005. *La población latinoamericana censada en España en 2001: un retrato sociodemográfico*. Ponencia presentada en el *XI Encuentro de Latinoamericanistas Españoles. La Comunidad Iberoamericana de Naciones*. Tordesillas (Valladolid), 26-28 de mayo de 2005. Centre d'Estudis Demogràfics.
- El Hadri, Souad y Navarro, Carmen. 2001. *Mujeres inmigrantes: dificultad, diversidad y riqueza*. Valencia: Asociación de mujeres inmigrantes de Valencia, marzo 2001. En <http://www.nodo50.org/doneselx/donesinmicast.htm>
- Holgado Fernández, Isabel. 2001. Las nuevas retóricas de la inmigración femenina: la prostitución en las calles de Barcelona. En *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. Nro. 94, Universidad de Barcelona, 1 de agosto de 2001.
- Martínez Pizarro, Jorge. 2003. *El mapa migratorio de América Latina y el Caribe, las mujeres y el género*. En *Serie Población y Desarrollo* N° 44. Santiago de Chile: CEPAL, Proyecto Regional de Población CELADE y UNFPA.
- Oso Casas, Laura y Villares Varela, María. 2005. *Mujeres inmigrantes latinoamericanas y empresariado étnico: dominicanas en Madrid, argentinas y venezolanas en Galicia*. En *Revista Galega de Economía*, vol. 14, número 1-2, págs. 1-19.

- Parella Rubia, Sònia. 2005. *Segregación laboral y “vulnerabilidad social” de la mujer inmigrante a partir de la interacción entre clase social, género y etnia.* En Solé, Carlota y Flaquer, Lluís (eds.) El uso de las políticas sociales por las mujeres inmigrantes. Madrid: Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales, Secretaría de Políticas de Igualdad, Instituto de la Mujer.
- Ramírez, Carlota et al. 2005. *Cruzando fronteras: Remesas, género y desarrollo.* Documento de Trabajo. Santo Domingo: Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW).
- Rivas, Myrna .1995. *La participación social y las redes sociales de los inmigrantes en España: Análisis desde una perspectiva psicosocial comunitaria.* En Cuadernos de Relaciones Laborales N° 6, Universidad Complutense de Madrid, págs. 163-181.
- Rivera, Marcia. 2000. *Tejiendo Futuro. Los caminos posibles del desarrollo social.* San Juan (Puerto Rico): Ediciones Puerto.
- SIPI, Remei. 2000. *Las asociaciones de mujeres, ¿agentes de integración social?.* En Papers N° 60, Fundació CIDOB, págs. 355-364.
- Zeledón, C. y Pacheco, C (s.f): *Mujeres migrantes y derechos humanos. Necesidad de un reconocimiento específico.* (Documentos PRIGEPP, 2006).

Revista Otras Miradas

Facultad de Humanidades y Educación

Universidad de Los Andes

Mérida-Venezuela

<http://www.saber.ula.ve/gigesex>

otrasmiradas@ula.ve